



La Molina, 20 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta 1072-2017/DIGA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de cien mil y 00/100 soles (S/. 100,000.00), los mismos que serán destinados a financiar los gastos operativos y administrativos de la Oficina de Economía con U.O: 03.300.01.00. Oficina de Economía – Jefatura;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

SE RESUELVE:

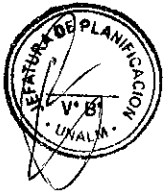
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de cien mil y 00/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5		Otros Ingresos	100,000
1.5.1		Rentas de la Propiedad	100,000
1.5.1.1		Rentas de la Propiedad Financiera	100,000
1.5.1.1.1		Intereses	100,000
1.5.1.1.1.1		Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	100,000
		Total Ingresos	100,000

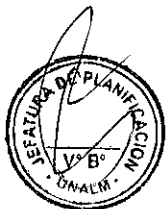
EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2 Recursos Directamente Recaudados





(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	97,280
Total Gasto Corriente	97,280
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,720
Total Gasto Capital	2,720
Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	97,280
Total Gasto Corriente	97,280
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,720
Total Gasto Capital	2,720
Total Actividad	100,000
Total Pliego:	<u>100,000</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR